



RIO CUARTO, 14 MAR 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 141648 y lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución Consejo Superior N° 320/12 (Reglamento Interno del Consejo Superior) determina que el Consejo Superior funcionará en Sesiones Ordinarias desde el 01 de marzo al 15 de diciembre de cada año, debiéndose reunir por lo menos dos (2) veces por mes, con excepción del mes que corresponde al receso de invierno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del citado Reglamento, especifica que el Consejo Superior fijará día y hora de las Sesiones Ordinarias, pudiendo alterarlo cuando lo juzgue conveniente.

Que por lo expuesto, corresponde fijar un cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior de la misma,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior, conforme al siguiente detalle:

<u>DIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
Martes	07-03-23	14,00
"	21-03-23	"
"	04-04-23	"
"	18-04-23	"
"	16-05-23	"
"	30-05-23	"
"	13-06-23	"
"	27-06-23	"
"	25-07-23	"
"	08-08-23	"
"	22-08-23	"
"	05-09-23	"
"	19-09-23	"
"	03-10-23	"
"	17-10-23	"
"	31-10-23	"
"	14-11-23	"
"	28-11-23	"
"	12-12-23	"

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN N°

026

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto